



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja – Santander

Proyectó: SLPA.

Calle 50 No. 8 B 35 Palacio de Justicia Oficina 308 – Barrancabermeja. Tel. 6228902
j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co.



RADICADO No. 68-081-4003-002-2020-00492-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la solicitud de terminación del proceso presentado por el apoderado judicial demandante. Para lo que estime proveer; Barrancabermeja, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, dos (2) de noviembre dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante y una vez verificado que el profesional del derecho no cuenta con la facultad expresa para desistir, tal y como lo contempla el artículo 315 ordinal 2 del Estatuto Procesal Civil, NO ES POSIBLE decretar la terminación del presente proceso conforme lo implora el togado.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.